



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00359-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. YAMILE PEÑA RAMOS en representación del menor JHON FREDDY TRUQUE PEÑA contra el señor ROBERT TRUQUE

CONSTANCIA SECRETARIAL. Se deja constancia que en virtud de lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11526 del 22 de marzo del mismo año, PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020 PCSJ20-11546 del 25 de abril de 2020 y PCSJ20-11549 del 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 y en Acuerdos PCSJA20-11567 del 5 de junio y PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura – Presidencia y el Acuerdo CSJVAA20-43 del 22 de junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura-Valle del Cauca, se ordenó la reanudación de términos y actuaciones judiciales en todos los procesos a partir del 1º de Julio de 2020; en vista a ello los términos desde el 16 de marzo al 30 de junio de 2020 no corren.

A Despacho de la señora Juez, oficio proveniente de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares. Sírvase proveer

Santiago de Cali, 25 de noviembre de 2020

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA.

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1149

Santiago de Cali, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicación No. 760013110010-**2019-00359-00**

Se encuentra a Despacho el presente proceso ejecutivo de alimentos instaurado por la señora YAMILE PEÑA RAMOS en representación del menor JHON FEDDY TRUQUE PEÑA contra el señor ROBERT TRUQUE, con el fin de proveer sobre el oficio proveniente de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares CREMIL mediante el cual el Subdirector de Prestaciones Sociales solicita se le informe si sobre la asignación de retiro del demandado señor Soldado Profesional ROBERT TRUQUE

**Calle 12 carrera 10 Piso No. 8 Palacio de Justicia Pedro Elias Serrano Abadia – Tel 8986868- Santiago de Cali,
Valle del Cauca**

j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00359-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. YAMILE PEÑA RAMOS en representación del menor JHON FREDDY TRUQUE PEÑA contra el señor ROBERT TRUQUE

se encuentra vigente medida cautelar de embargo de alimentos en favor de la señora YAMILE PEÑA RAMOS, la forma en la cual debe darse aplicación en cuantía o porcentaje, resaltando que el demandado se le reconoció su derecho de asignación de retiro a partir del mes de Julio de 2020.

En este sentido, debe advertirse al pagador que mediante auto interlocutorio 1274 del 29 de julio de 2019, se ordenó al pagador del Ministerio de Defensa para que haga efectivo el embargo del 40% del salario, prestaciones sociales y demás beneficios que perciba el soldado profesional adscrito al Cantón Occidental de Puente Aranda. Dineros que debe consignar a la cuenta 760012033010 que esta Oficina Judicial posee en el Banco Agrario de Colombia.

De conformidad con lo anterior, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE:

PRIMERO. OFICIAR al Subdirector de Prestaciones Sociales de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares CREMIL, informándole que mediante auto interlocutorio 1274 del 29 de julio de 2019, se ordenó al pagador del Ministerio de Defensa para que haga efectivo el embargo del 40% del salario, prestaciones sociales y demás beneficios que perciba el soldado profesional adscrito al Cantón Occidental de Puente Aranda. Dineros que debe consignar a la cuenta 760012033010 que esta Oficina Judicial posee en el Banco Agrario de Colombia y a nombre de la señora YAMILE PEÑA RAMOS.

SEGUNDO: COMUNIQUESE por correo electrónico a las partes¹ el presente proveído, de obrar en el expediente o haber sido suministrado por ellas y por estados electrónicos en el siguiente link:

¹ Abogada. Tatiana Cabra Lozada. Correo tatianacabralozada@gmail.com
Abogado. Fabian Florez Arias. Abogadoscali@hotmail.com



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00359-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. YAMILE PEÑA RAMOS en representación del menor JHON FREDDY TRUQUE PEÑA contra el señor ROBERT TRUQUE

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/40>

TERCERO: ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. _135 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del CGP.).

Santiago de Cali _26 de noviembre de 2020

La

Secretaria

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA